



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 246-2017 - OSCE/PRE

Jesús María, 03 JUL. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 732-2017/DRNP de fecha 27 de junio de 2017, de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, el Memorando N° 802-2017/OAD de fecha 28 de junio de 2017, de la Oficina de Administración y el Memorando N° 442-2017/OAJ de fecha 28 de junio de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6° establece la estructura orgánica de la Entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Resolución N° 513-2016-OSCE/PRE, se encargó temporalmente al señor Fernando Francisco Palomino Peralta en el cargo de Subdirector de Servicios de Información Registral y Fidelización del Proveedor de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, en tanto se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Entidad;

Que, mediante el documento de vistos, la Jefa de la Oficina de Administración informa que el citado servidor se ausentará de sus funciones del 03 al 17 de julio de 2017, por descanso vacacional;

Que, asimismo, la Jefa de la Oficina de Administración informa que la señora Sara Beatriz Chumacero Aguilar, Profesional II – Especialista en Registro de Bienes y Servicios, cumple con los





requisitos mínimos para asumir la encargatura de las funciones del cargo de Subdirectora de Servicios de Información Registral y Fidelización del Proveedor del OSCE;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Servicios de Información Registral y Fidelización del Proveedor del OSCE;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y con las visaciones de la Secretaría General y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar las funciones del cargo de Subdirectora de Servicios de Información Registral y Fidelización del Proveedor del OSCE a la señora Sara Beatriz Chumacero Aguilar, Profesional II – Especialista en Registro de Bienes y Servicios, del 03 al 17 de julio de 2017.



Regístrese y comuníquese.



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Presidenta Ejecutiva